

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RM, Servicios de Ingeniería y Consultoría Especializada S.A. de C.V.

Ciudad de México a 05 Mayo de 2025

I. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

RM, Servicios de Ingeniería y Consultoría Especializada S.A. de C.V., con RFC **RSI220103P30**, con domicilio en Río Mississippi No. 49, Depto. 1402, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, en adelante "**la Empresa**", reconoce que la seguridad y la salud de sus colaboradores constituyen una prioridad fundamental e irrenunciable en todas sus operaciones.

La Empresa se dedica principalmente a la ejecución de proyectos de ingeniería e infraestructura carretera a nivel nacional, lo que implica la realización de trabajos en campo con exposición a riesgos propios de la industria de la construcción y el mantenimiento de carreteras. En consecuencia, la prevención de accidentes, enfermedades de trabajo y la promoción de ambientes laborales seguros son responsabilidades que la Empresa asume con plena convicción.

La presente Política aplica a **todos los colaboradores, visitantes, subcontratistas y proveedores** que participen en las actividades y proyectos de la Empresa, independientemente del estado de la república en que se desarrollen los trabajos.

II. MARCO LEGAL

La presente Política se emite en cumplimiento y observancia de la siguiente normativa:

- **Ley Federal del Trabajo (LFT)** — Título Noveno: Riesgos de Trabajo
- **Ley del Seguro Social**
- **Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo (RFSST)**
- **NOM-030-STPS-2009** — Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo
- **NOM-031-STPS-2011** — Construcción: condiciones de seguridad y salud
- **NOM-035-STPS-2018** — Factores de riesgo psicosocial en el trabajo
- Demás Normas Oficiales Mexicanas aplicables emitidas por la **STPS**

III. OBJETIVOS

La Empresa establece los siguientes objetivos en materia de seguridad y salud:

- **Prevenir** accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales en todas las áreas de operación
- **Identificar, evaluar y controlar** los riesgos inherentes a las actividades de campo y oficina
- **Promover** una cultura de seguridad activa entre todos los colaboradores
- **Cumplir** con la normativa legal y reglamentaria en materia de seguridad y salud en el trabajo

- **Mejorar continuamente** las condiciones de trabajo en cada proyecto y área operativa
- **Responder de forma eficaz** ante emergencias, accidentes e incidentes

IV. ALCANCE

La presente Política aplica a:

- Todo el personal de planta de la Empresa, tanto en oficina como en campo
- Personal contratado por tiempo determinado o por proyecto
- Subcontratistas y personal externo que preste servicios en obras o instalaciones de la Empresa
- Visitantes a las zonas de trabajo o instalaciones de la Empresa

Dado que la Empresa opera en **diferentes estados de la República Mexicana**, la presente Política aplica en todos los proyectos y frentes de trabajo, sin importar su ubicación geográfica.

V. RESPONSABILIDADES

5.1 De la Empresa:

- Proporcionar los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para garantizar condiciones seguras de trabajo
- Designar un **Responsable de Seguridad** en cada obra o proyecto en campo
- Proveer a los trabajadores del **equipo de protección personal (EPP)** adecuado para cada actividad
- Informar y capacitar al personal sobre los riesgos inherentes a sus actividades y las medidas preventivas correspondientes
- Investigar y atender de forma oportuna cualquier accidente, incidente o condición de riesgo reportada
- Afiliar a todos los trabajadores al **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** y mantener sus derechos de seguridad social vigentes

5.2 Del Responsable de Seguridad en Obra:

- Supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad en el frente de trabajo
- Identificar condiciones inseguras y reportarlas de inmediato para su corrección
- Verificar que el personal cuente y utilice correctamente su equipo de protección personal
- Coordinar la atención de primeros auxilios y emergencias en caso necesario
- Llevar un registro de incidentes, accidentes y acciones correctivas implementadas

5.3 De los Colaboradores:

- Cumplir con las normas, procedimientos y medidas de seguridad establecidas por la Empresa
- Utilizar correcta y permanentemente el equipo de protección personal asignado
- Reportar de forma inmediata cualquier condición insegura, accidente o incidente al Responsable de Seguridad o a su superior directo

- Participar en las capacitaciones, inducciones y actividades de seguridad organizadas por la Empresa
- Abstenerse de realizar actividades bajo los efectos de alcohol, drogas o cualquier sustancia que altere sus capacidades

VI. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

La Empresa proveerá a su personal, de acuerdo con las actividades que realice, el equipo de protección personal (EPP) necesario, que podrá incluir de manera enunciativa:

- Casco de seguridad
- Chaleco reflectante
- Calzado de seguridad
- Guantes de protección
- Lentes o goggles de seguridad
- Protección respiratoria cuando aplique
- Equipo de protección auditiva cuando aplique

El uso del EPP es **obligatorio** en todas las zonas de trabajo en campo. El incumplimiento de esta disposición podrá derivar en medidas disciplinarias conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

VII. IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Dadas las características de las actividades de la Empresa, se reconocen como principales riesgos laborales los siguientes:

- Atropellamientos y accidentes de tránsito en zonas carreteras
- Caídas al mismo o distinto nivel
- Exposición a condiciones climáticas extremas (calor, lluvia, viento)
- Riesgos derivados del manejo de maquinaria y herramienta
- Exposición a polvo, ruido y emisiones de materiales asfálticos
- Riesgos ergonómicos por carga de trabajo físico
- Riesgos psicosociales derivados del trabajo en campo y fuera del domicilio habitual

Para cada proyecto, el Responsable de Seguridad deberá identificar los riesgos específicos del frente de trabajo e implementar las medidas preventivas y de control correspondientes.

VIII. SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Los subcontratistas y proveedores que participen en proyectos de la Empresa deberán:

- Acreditar que su personal cuenta con la afiliación al IMSS correspondiente
- Cumplir con las medidas de seguridad establecidas por la Empresa para cada proyecto
- Proveer a su propio personal del equipo de protección personal adecuado
- Reportar cualquier accidente o incidente ocurrido durante los trabajos al Responsable de Seguridad de la Empresa

La Empresa se reserva el derecho de suspender o cancelar la participación de cualquier subcontratista que incumpla reiteradamente con las disposiciones de seguridad establecidas.

IX. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

En caso de accidente, incidente o emergencia en el lugar de trabajo, el personal deberá seguir el siguiente protocolo general:

1. **Proteger** la zona para evitar accidentes adicionales
2. **Dar aviso** de inmediato al Responsable de Seguridad y/o al superior directo
3. **Brindar primeros auxilios** básicos si se cuenta con la capacitación para ello, sin mover al lesionado salvo riesgo inminente
4. **Solicitar atención médica** de emergencia al IMSS o al servicio de urgencias más cercano
5. **Documentar** el incidente para su análisis y seguimiento posterior

X. MEJORA CONTINUA

La Empresa se compromete a revisar periódicamente la presente Política y los procedimientos de seguridad asociados, con el fin de identificar oportunidades de mejora y adaptarse a cambios normativos, tecnológicos u operativos.

Asimismo, la Empresa promoverá una **cultura de seguridad participativa**, en la que todos los colaboradores sean agentes activos en la identificación de riesgos y la propuesta de soluciones.

XI. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política entra en vigor a partir de su fecha de emisión y será revisada cuando menos **una vez al año**, o cuando se produzcan cambios significativos en las operaciones, la normativa aplicable o las condiciones de los proyectos.

Autoriza:

José Juan Sánchez Martínez Representante Legal RM, Servicios de Ingeniería y Consultoría Especializada S.A. de C.V.

Esta Política fue elaborada en cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).